



GOBIERNO DE CHILE Superintendencia de Salud

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Regulación

H. G. R. D. H.
P. R. H.

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 345

SANTIAGO, 19 OCT 2010

VISTOS: La nómina de profesionales evaluadores autorizados que consta en la inscripción de Acredita Chile S.A. en el Registro de Entidades Acreditadoras; la comunicación electrónica dirigida por el representante legal y Director Técnico de la citada entidad don Jorge Alfonso Rubio Kinast de fecha 18-10-2010 realizada a las 09:26 horas a través del correo electrónico oficial autorizado, dirigida a este Intendente; y

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación electrónica señalada en los Vistos precedentes, don Jorge Alfonso Rubio Kinast informó que don Luis Ignacio Enberg Gaete, R.U.T. N°12.961.813-2, profesional evaluador autorizado respecto de la entidad acreditadora Acredita Chile S.A. ha dejado de pertenecer al cuerpo de evaluadores de esta entidad desde el 15 de octubre de 2010;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9°, 15 y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N° 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- TÉNGASE PRESENTE lo informado por don Jorge Alfonso Rubio Kinast, representante legal y Director Técnico de la entidad acreditadora Acredita Chile S.A., inscrita bajo el número 1 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora citada en el numeral anterior, eliminando al siguiente profesional, que ya no forma parte de su nómina de evaluadores autorizados: Sr. Luis Ignacio Enberg Gaete, R.U.T. N°12.961.813-2.

3°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de

Prestadores en el plazo de 10 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

ARCHÍVESE

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y



SÉRGIO TORRES NILO
*
INTENDENTE DE PRESTADORES SUPLENTE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Representante legal Acredita Chile S.A.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogado RDH Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora Acredita Chile S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo